



RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 209/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 de Noviembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: LUZ MYRIAM PEÑA RUIZ

CEDULA: 41.933.276

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud

Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentran las áreas de Talento Humano, Bienes y Servicios, Financiera, Planeación, Sistemas de Información, Atención al Usuario –SIAU, Calidad, entre otras. Cada área tiene a su cago la responsabilidad de garantizar que los procesos, subprocesos y procedimientos que se derivan de ella estén orientados a la consecución de resultados eficaces y oportunos, para que la institución cuente con el soporte administrativo suficiente que garantice el cumplimiento de su objeto misional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que ejecute todas las actividades administrativas necesarias para soportar la prestación de los servicios operativos de apoyo que se ofertan y por lo tanto se hace necesaria la vinculación, a través de contrato de prestación de servicios, de recurso humano que desarrolle las actividades de apoyo en el área administrativa de la entidad y que coadyuve al cumplimiento de la Misión institucional y el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los centros de atención distribuidos en diferentes puntos de la ciudad y los cuales conforman la red prestadora de servicios de primer nivel en salud.

Tomando como base las consideraciones y hechos antes enunciados, se vislumbra la imperativa necesidad de contar con personal operativo idóneo que contribuya a la gestión institucional que se requiere para asegurar la prestación de servicios de salud y de esta manera cumplir con las disposiciones generales que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. Por consiguiente se justifica contratar recurso humano con el objeto de apoyar diversas actividades administrativas en diferentes áreas y procesos necesarios para el normal desarrollo de la misión institucional como Tesorería, Presupuesto, Servicio Amigable, Cartera, Facturación, SIAU, Subgerencia Científica, Correspondencia, Bienes y Servicios, entre otros.

En conclusión, la participación del personal operativo que realizará el apoyo en el área administrativa de la entidad, coadyuvará al cumplimiento de los objetivos Misionales de la entidad en el toda el área de influencia de la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los centros de atención distribuidos en diferentes puntos de la ciudad y los cuales conforman la red prestadora de servicios de primer nivel en salud.

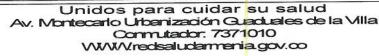
Por tal motivo se hace necesaria la contratación del personal, debido a que RED SALUD ARMENIA E.S.E, en su planta física no cuenta con la cantidad suficiente de recurso humano, para apoyar las diferentes actividades y lineamientos que componen las diferentes áreas y procesos que conforman el modelo organizacional de la entidad y todo lo que ellas recae.

OBJETO: Prestación de servicios técnicos para desarrollar actividades de apoyo a la gestión del proceso de información y registro conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo;

- a). Poseer título o estudios que le permitan apoyar el proceso de información y registro, certificado por autoridad competente.
- b). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado.
- c). Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de información y registro que le permiten su formación y experiencia laboral.
- d).La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un supervisor de su contrato, al cual el







RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 209/2020

contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este.

e). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles.

f).La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio.

g). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

- 1). Prestar apoyo y atender las necesidades que se presentan en el área asignada para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad.
- 2). Atender a los usuarios internos y externos, colaborando activamente en la solución de sus demandas y ofreciendo toda la ayuda y asesoramiento que requieran.
- 3). Participar en las jornadas de capacitación programadas por la institución.
- 4). Verificar, actualizar, consolidar y organizar el registro de estadísticas vitales, así como la custodia de los certificados de nacimientos y de defunción
- 5). Apoyar la elaboración de informes de la prestación del servicio con destino a los diferentes entes de control o áreas internas que lo requieren.
- 6). Participar en la proyección de documentos sobre información de tipo estadístico.
- 7). Apoyar las demás actividades que le solicite el líder del proceso de información y registro.
- 8). Presentar informe mensual de actividades avalado por el encargado del proceso de calidad.
- 9). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato.
- 10). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.
- 11). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo de las Partes;
- 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
- 3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
- 4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
- 5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
- Por las demás causales que consagra la Ley;
- Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.







RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 209/2020

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) Expedición del Registro Presupuestal

- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 03 al 30 de noviembre del 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000).

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago correspondiente al periodo del 03 al 30 de Noviembre de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de JOSE ROBERTO ROSALES LOPEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al Rubro 2101020202 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos CDP # 564 del 27 de octubre de 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E.







RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 209/2020

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, lumype.unidos@gmail.com

EL CONTRATISTA,

Loz Mynan Pena Rui

LUZ MYRIAM PEÑA RUIZ Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Judal

Gerente

| Proyectó y Elaboró: | Anderson Bernal Correa – Abogado Contratación | |
|-------------------------------|---|--------|
| Revisó Aspectos Jurídicos: | Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico | X 11 |
| Revisó | Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación | Ti may |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) de hochitramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.